

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : TRAMITE INCIDENTAL
ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : DANIELA GIRALDO OROZCO
ACCIONADA : DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NAL.

La accionante allega escrito manifestando que requiere que se dé cumplimiento al fallo proferido en noviembre 29 de 2019 y que la entidad proceda a “autorizar, programar y garantizar los procedimientos médicos, quirúrgicos y controles de FISIOTERAPIA DE PISO PÉLVICO, MAPEO DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA Y LA NECESIDAD DE PROGRAMACIÓN DE HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROSCOPIA, SALPINGUECTOMIA BILATERAL, ESCIACIÓN ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS, BLOQUEO DEL NERVIPO PUDENDO Y BLOQUEO DE PUNTOS GATILLO, BLOQUEO DEL NERVIPO SIMPÁTICO ÚNICO. ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD, CONSULTA POR CLÍNICA DEL DOLOR CON RESULTADO DE ELECTROMIOGRARIA, VALORACIÓN CON ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y CIRUGÍA LAPAROSCOPICA. Y LOS APOYOS DIAGNÓSTICOS COMO FACTOR VIII, FACTOR DE WILLEBRANCE, MAPEO DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA Y FACTOR DE RISTOCETINA.”.

Por tanto, se dispone:

1º.- **REQUERIR** a la Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA en su condición de DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y al CAPITAN LUIS FERNANDO VIVEROS QUANDT y la

CAPITAN MARTHA YANETHACEVEDO GÓMEZ como JEFES DEL ÁREA DE SANIDAD CALDAS DE LA POLICÍA NACIONAL, ambos por el incumplimiento del fallo proferido en noviembre 29 de 2019, para que informen las razones por las cuales no han dado observancia a la providencia antes mencionada y adopten las medidas pertinentes para cumplir en su totalidad la orden de amparo, consiste en garantizarle a la señora DANIELA GIRALDO OROZCO el tratamiento integral respecto de la patología “DOLOR PÉLVICO CRÓNICO MULTIFACTORIAL CON ENDOMETRIOSIS SEVERA ESTADIO IV RESISTENTE A MANEJO MÉDICO Y SANGRADO UTERINO ANORMAL” y por consiguiente los servicios médicos que le han sido prescritos de acuerdo con las ordenes anexas a la solicitud de éste trámite, procedimientos relacionados al inicio de este auto.-

2º.- REQUERIR al SUBDIRECTOR GENERAL POLICÍA NACIONAL MAYOR GENERAL GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO, como superior jerárquico de los funcionarios obligados a cumplir la orden de tutela para que haga cumplir la citada disposición y si es el caso, promueva la apertura de los correspondientes procesos disciplinarios contra aquellos por el referido incumplimiento. –

Se le advierte a los funcionarios requeridos que de no cumplir con lo aquí mandado, transcurridas dos (2) días después de la notificación de este proveído, se dará apertura al trámite de incidente de desacato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b287593d7c5c4b4455345db7eaddcd80966736bccd3ba7ff2aa1ca6
585745c8

Documento generado en 30/09/2020 04:47:27 p.m.